



ORDEN de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se ha iniciado expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria que tiene por objeto la creación de 1.106 puestos de trabajo para la implantación de un nuevo modelo de organización judicial de la Oficina Judicial en la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

El nuevo modelo consiste en un sistema de organización colegiada de cada Oficina Judicial, que se reestructura en Servicios Comunes, en concreto:

- Servicios comunes de tramitación.
- Servicios comunes de ejecución.
- Servicios comunes generales.

Todas las Unidades que conformarán cada partido judicial se han determinado conforme a los modelos aprobados por el Ministerio de Justicia, tal como consta en la Memoria solicitud de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 30 de abril de 2025.

Asimismo, este nuevo modelo de Oficina Judicial se va a implar en 3 fases, correspondiendo a la primera fase, con efectos del 1 de julio de 2025, los siguientes partidos judiciales, de acuerdo con el anexo de la Orden de 11 de abril de 2025, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se determina el diseño y la estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales de Instancia, incluidos en la primera y en la segunda fase de implantación, conforme al modelo organizativo previsto en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de Medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia:

- 1.- Torrelaguna.
- 2.- Aranjuez.
- 3.- Colmenar Viejo.
- 4.- Coslada.
- 5.- Pozuelo de Alarcón.
- 6.- San Lorenzo de el Escorial.
- 7.- Alcorcón.
- 8.- Arganda del Rey.
- 9.- Collado Villalba.



- 10.- Leganés.
- 11.- Majadahonda.
- 12.- Navalcarnero.
- 13.- Parla.
- 14.- Valdemoro.

Para la implantación de la primera fase se propone una modificación de la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, que tiene por objeto la creación, con efectos del 1 de julio de 2025, de 1.106 puestos de trabajo de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, Centro Gestor 11.022.0000 Programa 112C.

Debe tenerse en cuenta que ya se ha tramitado en esta primera fase el expediente 03-MP-91.4/2025, por el que se crean 31 puestos, y, de forma simultánea al presente expediente se está tramitando el 03-MP-102.8/2025 por el que se amortizan 1.137 puestos de trabajo en la plantilla orgánica de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

Por otro lado, el artículo 522. 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que *“Las comunidades autónomas con competencias asumidas, previa negociación con las organizaciones sindicales, elaborarán y aprobarán, mediante resolución de la persona titular del centro directivo que tenga atribuida esta competencia, las relaciones de puestos de trabajo en que se ordenen los puestos de trabajo de las oficinas y unidades previstas en el artículo 520.1, correspondientes a su respectivo ámbito de actuación. Antes de su aprobación, deberán comunicarlas al Ministerio de Justicia.*

En la mencionada memoria de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia consta que las adaptaciones de los puestos al nuevo modelo judicial ha sido negociado con las organizaciones sindicales.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia, las funciones atribuidas a los puestos de trabajo incluidos en el presente expediente no implican un contacto habitual con menores.

La Dirección General de Recursos Humanos ha informado favorablemente la referida propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y en el artículo 3.bis.11 y 13 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de Personal.



La valoración de los puestos de trabajo y sus características se adecuan a las establecidas en el Libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Asimismo, la modificación de la plantilla presupuestaria se ajusta a las determinaciones contenidas en el artículo 17 de la Ley 1/1986, de 10 de abril de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 7.2.c) y 8.2.m) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, y en uso de las competencias atribuidas por los artículos 1.c).1 y 2.b).14 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, en relación con el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, tal y como se recoge en los Anexos que se unen e incorporan a esta Orden (03-MP-00103.0/2025).

Segundo

La presente Orden comporta modificación de créditos del Capítulo 1.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el 1 de julio de 2025.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Firmado digitalmente por: ALBERT LOPEZ-IBOR ROCIO
Fecha: 2025.05.14 19:57

DESTINATARIO/S:

SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA